

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

RESOLUCIÓN N°: 3131/ 24.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que el Presidente Javier Milei firmó el vetó a la Ley de Jubilaciones que aprobó el Congreso; y

CONSIDERANDO:

Que, a pesar de la actualización prevista por ley, el poder adquisitivo de los haberes jubilatorios enfrenta un enorme deterioro;

Que para el gobierno el hecho de que los jubilados y jubiladas estén pagando una buena parte del ajuste fiscal es algo normal y esperable y ello contradice al slogan de campaña acerca de que las medidas económicas afectarían a "la casta";

Que el Congreso modificó la fórmula de la movilidad jubilatoria que dispuso mediante el DNU 274/2024 el presidente Javier Milei porque conlleva a la pérdida del derecho a jubilarse;

Que las jubilaciones, bajo la fórmula aprobada por la oposición establece:1) El haber mínimo no debe ser menor al valor de una canasta básica de adulto mayor;2) Un pago extra de 8% para alcanzar el 20,6 de la inflación de enero;3) La fórmula de movilidad quedaría atada al IPC y a los salarios promediados en el índice de RIPTE;4) La actualización se aplicará de manera semestral y establece un aumento adicional una vez al año por el 50% de la diferencia entre la variación salarial y la inflación.;5) Las deuda de las cajas previsionales provinciales deberán ser canceladas por la ANSES o con fondos de impuestos nacionales (el del cheque, PAÍS e IVA).No se toca el FGS de ANSES;

Que el proyecto del gobierno, incluido en la Ley Bases, eliminaba la moratoria previsional y si no se tenía 30 años de aporte al ANSES no se podía jubilar, sólo podrían acceder a la PUAM a los 65 años, cobrarían el 80% del haber mínimo y deberían demostrar que se encontraban en una situación de vulnerabilidad social. Se creaba un Sistema denominado Prestación de Retiro Proporcional (PRP) , constaba de un haber mensualmente equivalente a una PUAM que para acceder a ella debían tener 65 años o más, acreditar un mínimo de 10 años de aportes previsionales y no haber renunciado voluntariamente a un empleo en los últimos 36 meses previos al cumplimiento de la edad jubilatoria;

Que el presidente Milei firmó el veto total a la mejora en las jubilaciones que aprobó el Congreso argumentando que sería un golpe a las cuentas fiscales del gobierno y pondrían el superávit y el plan económico en riesgo, a pesar de querer destinar 100 mil millones de pesos de gastos reservados a la SIDE;

Que en el veto presidencial no se señala que el costo sería menor de lo que se bajó al que grava los Bienes Personales, impuesto que se cobra a los más ricos, ni que se cobre más por el blanqueo;

Que según el CEPA (Centro de Economía Política Argentina) la política previsional adoptada desde diciembre de 2023 han sido todas regresivas con la consolidación de la pérdida del poder adquisitivo de los haberes. Enlistó como factores de ajuste a la aceleración inflacionaria, los 44 nuevos medicamentos que pierden la cobertura del 100% por parte del PAMI, la licuación de los bonos a las jubilaciones mínimas y el intento de derogar la moratoria previsional y de liquidar los activos del FGS de la ANSES. Y además como si fuera poco, la respuesta a la protesta de los adultos mayores frente al Congreso fue la represión con gases lacrimógenos, gas pimienta y palos por parte de la Policía Federal;

**“1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Repudiar el Veto Presidencial a la Ley aprobada por el Congreso de la
----- Nación que modifica la fórmula previsional e intenta recomponer los
ingresos a los jubilados y jubiladas que se encuentran en una grave situación
socioeconómica.-----

ARTÍCULO 2º) Requerir al Congreso de la Nación que de acuerdo con el artículo 83 de la
----- Constitución Nacional que los faculta insistan con la redacción original del
proyecto de movilidad jubilatoria para que el P.E promulgue la
ley.-----

ARTÍCULO 3º) Repudiar la represión a los jubilados y jubiladas por parte de las fuerzas de
----- seguridad que comanda la Ministra Patricia Bullrich, que movilizaban frente
al Congreso ante el inminente veto del presidente Milei a la reforma jubilatoria.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia a la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, a los
----- Centros de Jubilados de Ramallo, a los HCD de la 2º Sección Electoral y a
los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE